

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

PARA LA CAPITAL.

Por un año...	17'50	pesetas
Por seis meses.	9'10	>
Por tres id....	4'90	>

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año...	20	pesetas.
Por seis meses.	10'65	>
Por tres id....	6	>
Número suelto.	0'25	>



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 243.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Hinojar del Rey, en comunicación de 23 del actual, me dice:

«Según me participa Francisco Ortega, vecino de esta localidad, en la mañana del día 22 del que cursa se ausentó de su casa paterna su hijo llamado Lino Ortega Lucas, de 20 años, estatura 1'498 metros, viste pantalón de Mahón remendado, chaleco de pana en mediano uso, camisa de retor, boina azul, alpargatas cerradas, blancas, sin escafpines, el cual lleva la cara y manos tiznadas y maniatado con tiras de tela de lienzo fuerte á causa de padecer de enajenación mental, no habiéndose podido averiguar su paradero á pesar de las gestiones practicadas.

En su consecuencia, se ruega á las Autoridades del punto donde se encuentre procedan á su detención, remitiéndole á esta Alcaldía con las seguridades convenientes.

Hinojar del Rey 20 de Agosto de 1905. = El Alcalde, P. O., Antonio Yagüe.»

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, y, caso de ser habido, ponerlo á disposición del Alcalde de Hinojar del Rey, para los efectos que haya lugar.

Burgos 28 de Agosto de 1905.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Ortiz y Casado.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Circular.

Estando señalado el día 10 del actual para la elección general de Diputados á Cortes por esta provincia, encargo á los Presidentes de las Juntas municipales del censo de la misma den exacto cumplimiento á cuanto se les ordena en la circular de la Junta central del censo electoral de 8 de Marzo de 1898, publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 11 del mismo mes y año, pues de no hacerlo así me veré en la necesidad de emplear contra ellos las medidas de rigor que en dicha circular se expresan.

Burgos 1.º de Septiembre de 1905.—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Extracto del acta de su sesión del día 27 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Ortega, Díez-Montero, Merino, López, Andrés, Arreba, San Eustaquio y Oviedo, dióse lectura del acta de la del día de ayer y quedó aprobada.

La Comisión acuerda desestimar la instancia suscrita por Juan Aragón Ortega, vecino de Briongos de Cervera, pidiendo que el mozo Valentin Casado Sastre, que ha sido declarado soldado en 8 del actual, reemplace en las filas donde sirve á su hijo Cayo Aragón Benito, del reemplazo de 1902.

Vista la instancia suscrita por Laureano Tobalina, Fiscal municipal del pueblo de Bugedo, en solicitud de que sea declarado soldado el mozo Raimundo Ortiz Zárate, alistado en el reemplazo de 1902 por dicho distrito, en razón á que conceptúa á la madre con bienes suficientes para sostenerse sin la ayuda de él: la Comisión acuerda

hacer presente al solicitante que acuda en reclamación de dicha declaración donde proceda.

Dada lectura de la instancia remitida por la Dirección general de Administración, promovida por Miguel Gómez Ochoa, en súplica de que se le releve de la penalidad de prófugo: la Comisión acuerda que se remita el expediente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación informando en el sentido de que procede aplicar la gracia de indulto solicitada por el mozo Miguel Gómez Ochoa.

Visto el expediente instruido por la autoridad militar por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración para su destino á Cuerpo el recluta Gabino Prieto Martínez, del sorteo de Castrogeriz, en el que fué declarado excluido temporalmente por corto de talla, siendo declarado soldado en la revisión de 1904 en virtud de que obtuvo ante el Ayuntamiento 1'545 metros, sin que apelara de esta medición: la Comisión acuerda informar en el sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad de ninguna clase.

En el expediente instruido por la autoridad militar por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración para su destino á Cuerpo el recluta Damián Barrio Ausin, del sorteo de Valdorros: la Comisión acuerda informar en el sentido de que debe declararse al mozo excluido temporalmente y que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en el expediente.

Visto el expediente instruido por la autoridad militar por haber resultado corto de talla en el acto de la concentración para destino á Cuerpo el recluta Anselmo Tolezano Arenas, del sorteo de Pedrosa del Príncipe, en el que fué declarado excluido temporalmente por no haber alcanzado más talla que la de 1'520 metros y en la revisión de 1904 se le declaró soldado: la Comisión acuerda informar en el

sentido de que no ha lugar á exigir responsabilidad alguna en este expediente.

Seguidamente se pasó á resolver los casos de quintas señalados para este día, en la forma siguiente:

Pradoluengo.—1903.—Mauricio Barbero García, excluido temporalmente.

Villanasur Río de Oca.—1905.—Pedro Saez y Saez, soldado. Anastasio Manzanares López, pendiente.

Abajas.—1905.—Benito Calvo Bugedo, Hilario Rojas Rojas y Alfonso Gonzalez Rojas, soldados.

1904.—Leandro Cueva Rodríguez y Juan Rodríguez Bugedo, útiles condicionales.

Villambistia.—1905.—Norberto Mateo Cuende, Juan Mateo Manso y Domingo Contreras Martín, soldados. Lucilo Ayala Heras, pendiente.

1904.—Diego Rubio Matas, soldado. Raimundo Ayala Oca, soldado condicional.

1903.—Julian Oca Oca, pendiente.

Redecilla del Campo.—1905.—Ruperto Santa María Hernando, Justo Bonilla Gutiérrez, Celestino Murillo Uruñuela, Timoteo Zalofia Barrio, Pedro López Alonso, Benito Juan Campomar Martínez y Primitivo Martínez García, soldados.

1903.—Policarpo Medina Corcuera y Cándido Cámara García, soldados condicionales.

1902.—Marcos Reyes Mateos, Benito Riaño Corcuera y Timoteo Quintanaa Hernando, soldados condicionales.

Aguilar de Bureba.—1905.—Nemesio Calzada Puerta, pendiente. Teodoro Manzanedo Gil, José Gonzalez Manzanedo, Francisco Ortiz Gómez, Marcelino Martínez Pérez y Lorenzo Manzanedo Val, soldados.

Viloria de Rioja.—1905.—Aquilino Gimenez García, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Eloy Riaño Vivar, soldado.

1903.—Dámaso Gómez Fanda, soldado condicional.

1902.—Braulio Castro Hernando, pendiente.
Bentretea. — 1905. — Guillermo Hoz Saiz, soldado condicional.
1903.—Indalecio Alonso Alonso, soldado condicional.
1902.—Aquilino Alonso Alonso, excluido temporalmente.
Villalbos. — 1904.—Rufino Ortiz González, soldado.
Rábanos.—1905.—Atanasio Pascual Hernando, soldado condicional. Galo Lázaro Pascual, pendiente. Julián Lázaro Barrio, Julio Valmala Ayala, Benito Hernando Arnaiz y Francisco Santa Cruz Lázaro, soldados. Fausto Rubio Rubio, excluido totalmente. Hipólito Bartolomé Bartolomé, excluido temporalmente. Venancio Soto Bartolomé, excluido totalmente. Daniel Ayala Pascual, soldado.
1904.—Justo Arcercedillo Santa Cruz, soldado condicional.
1903.—Juan Valmala Arcercedillo, soldado condicional. Tirso González Santa Olalla, excluido temporalmente.
1902.—Andrés Diez Abajo, pendiente.
Santa Cruz del Valle.—1905.—Demetrio Bartolomé Córdoba, Francisco Hernando Córdoba, Ramón Mayoral Ezquerria, Leandro Ezquerria Grijalba y Anastasio Ezquerria Manso, soldados. Trifón Ortiz Martín, excluido totalmente.
1903.—Ildefonso García Alarcía, soldado condicional.
Aguas-Cándidas.—1905.—Leandro Martínez Fernández y Juan Gandía Peña, soldados. Alfredo Martínez Martínez, excluido temporalmente.
1904.—Albertano Miguel Fernández, pendiente. Lino Orbañanos Martínez y Tomás Martínez Tubilleja, soldados. Alejo Hoz Alonso, soldado condicional.
1903.—Eulogio Tudanca Tudanca, soldado condicional.
1902.—Eugenio Fernández García, excluido temporalmente.
Barrios de Bureba.—1905.—Tomás García y García y Rafael Fernández Ortega, soldados condicionales. Urbano Mendoza González, Angel Valderrama Valdivielso, Emilio García Martínez y Aniceto Barrio Fernández, soldados. Eloy de la Garmilla y Garmilla, excluido totalmente.
1903.—Jerónimo Soto Fernández y Pedro López Valdivielso, soldados condicionales.
1903.—Andrés Turrientes Ruiz, soldado condicional.
Redecilla del Camino.—1905.—Eugenio Villar Hernando, pendiente. Victor García Merino, excluido temporalmente. Lorenzo Villar Ortiz y Miguel Merino Eterna, soldados. Marcelino Villar Para, soldado condicional.
1904.—Julián Merino Rioja, soldado.
1902.—Antonio Alegre Martín, soldado condicional.

Puras de Villafranca. — 1905.—Cayo Ayala de las Heras y Eusebio Hernando Saez, soldados. Hipólito Martínez Alejo, excluido totalmente.
1904.—Jacinto Arcercedillo Lázaro, soldado condicional.
Villafranca Montes de Oca. — 1905.—Damián Valladolid Zamora, soldado. Hipólito Cámara Pérez, pendiente.
1904.—Primitivo Hernández Saez y Miguel Saez Pardo, soldados condicionales.
1903.—Santos Bonilla Gutiérrez, soldado condicional. Hipólito Zamora Herrero, soldado.
1902.—Félix Ramón García y Julio Diez Santamaría, soldados condicionales. Ignacio Hernando Saez, excluido temporalmente.
Villagalijo.—1905.—Tomás Moral García, que la Corporación municipal instruya el oportuno expediente de prófugo. Juan Alejos Alejos, excluido totalmente. Santiago Benito y Benito, Isaac García González y Edmundo Pérez Irigoya, soldados. Isidoro García Sancha, que el Ayuntamiento le instruya expediente de prófugo. José Corral Villar, pendiente. Lorenzo Uzquiza Benito y Gabino Jorge García, soldados.
1902.—Bartolomé Soto Alarcía y Pablo Hernando Zaldo, excluidos temporalmente.
Villaescusa la Sombria.—1905.—Blas Saez y Saez, pendiente. Felix Ruiz Morquillas, útil condicional. José Munguia Munguia, soldado condicional. Gregorio Saez Izquierdo, excluido temporalmente. Pantaleón Rojo Mena y Pedro de Simón Morquillas, soldados. Manuel Ruiz Temiño y Francisco San Juan Martínez, soldados condicionales.
1904.—Mariano Barrio Morquillas, soldado condicional.
1903.—Santiago Saez Bringas, soldado condicional. Demetrio Cuesta Solórzano, excluido temporalmente.
Valmala. — 1905.—Angel Peña Ayala, excluido temporalmente. Nicolás Moyoral Ayala, Justo Bartolomé Peña y Mateo Peña Bartolomé, soldados.
Berzosa de Bureba.—1905.—Honorio España Mijangos, Victoriano Vesga Vesga é Hipólito Martínez López, soldados.
1904.—Gregorio Gómez Marroquin, soldado condicional.
Villalómez.—1905.—Nicanor Saez Sagredo, soldado condicional. Pablo Sagredo Román, Felix Saez Solórzano, Antonio Rojo Sanz y Emilio Contreras González, soldados. Pedro Delgado Rojo, excluido temporalmente y soldado condicional.
1903.—Martín Saez Diez, soldado condicional.
San Clemente del Valle.—1905.—Pablo Espinosa Vitoria, Plácido Vitores García, Hipólito Manero Espinosa y Gaspar García Córdoba, soldados. Emiliano Uzquiza Espino-

sa, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Agustín Villar García, pendiente. Leoncio Hernández Uzquiza, excluido temporalmente.
1904.—Victoriano Vitores García y Felix Marin Cámara, soldados condicionales.
1903.—Andrés Ochoa Vitoria, Lorenzo Jorge Vitores y Santos Jorge Pascual, soldados condicionales.
1902.—Manuel Córdoba Vicente, pendiente.
Tosantos.—1904.—Juan Revolledo Oca, soldado condicional.
Barcina de los Montes.—1905.—Julian Tamayo Zaldivar y Emilio Bárcena Blanco, soldados condicionales. Florencio Cereceda García, Dionisio Miranda Saez, Eustaquio Martínez Miranda é Higinio Barrasa Aliende, soldados.
1904.—Rodrigo Arrieta Palma, soldado. Emiliano Miranda Aizpuru, soldado condicional.
1903.—Fernando Palma Arnaiz, soldado. Antolin Pérez Arnaiz, soldado condicional.
Quintanalaranco.—1905.—Perpetuo Ruiz Saez, Eusebio Martínez Martínez y Pablo Ruiz Saez, soldados condicionales. Aniceto Saez Saez, útil condicional.
1904.—Angel Abad Abad y Jenaro Ruiz Martínez, soldados condicionales. Felipe Riaño Castrillo, soldado. Gabino García Manero, excluido totalmente.
1903.—Eusebio Saez Saez, excluido temporalmente.
1902.—Luis Saez Saez y Robustiano Gómez Abad, soldados condicionales.
Bañuelos de Bureba.—No habiendo comparecido el Comisionado nombrado por el Ayuntamiento con el expediente de quintas: la Comisión acuerda dejarle pendiente para el día de mañana.
Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las trece y treinta minutos.
Burgos 27 de Abril de 1905.—El Presidente, F. Rámila. — El Secretario interino, Pedro J. García.

Extracto del acta de la sesión del día 28 de Abril de 1905.

Abierta á las ocho bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Yagüez, Camarero, Ortega, López, Andrés, Arriba, San Eustaquio é Izquierdo, dióse lectura del acta de la del día de ayer y quedó aprobada.
Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este día, que á continuación se expresan:
Castil de Peones. — 1905.—Marcelino Puerta y Puerta y Ecequiel Irazabal Alonso, soldados. Fortunato Ruiz Puerta, que el Ayuntamiento le instruya expediente de prófugo.
1904.—Donato de la Puerta Contreras, soldado condicional.

1903.—Eusebio Barriocanal González, soldado condicional.
1902.—Cándido González Iniguez, soldado condicional.
Cameno.—1905.—Plácido Amigo Cuesta, soldado.
Cubo de Bureba. — 1905.—Fructuoso Ruiz y Ruiz y Luciano Pascual Diez, soldados.
1904.—Alejandro Ruiz Osua, soldado condicional.
1903.—Timoteo Diez López, soldado condicional.
1902.—Fructuoso Barrio López, soldado condicional. Eustaquio Alonso Santocildes, pendiente.
Grisaleña. — 1905.—Vicente López González, Celestino González Val é Isaias Martínez Tamayo, soldados.
1904.—Federico Hermosilla Quecedo, soldado condicional.
1903.—Gregorio Moreno Fernández y Florian Martínez Martínez, soldados condicionales.
Lences—1902.—Saturnino Calvo Lechosa, soldado condicional.
Castil de Lences. — 1905.—Florencio Ruiz Gallo, Sotero González Peña y Vicente Fernández Conde, soldados.
1904.—Toribio Ruiz Gallo, pendiente.
Cascajares de Bureba.—1905.—Manuel Huidobro Torres, útil condicional. Isidoro Gómez Ruiz, Agapito Cornejo Aizpuru y Basilio Ruiz Huidobro, soldados.
1904.—Victor González Hermosilla y Felipe Quintana Castrillo, soldados condicionales. Remigio Alonso Arnaiz, excluido temporalmente.
Burgos. — 1905.—Ignacio Maté Portillo, excluido temporalmente.
1904.—Faustino Tudanca Barrio, excluido temporalmente. Jesús Parterroyo Alonso, soldado condicional.
Villaverde-Mogina.—1904.—Nicerio Carrera Martín, excluido temporalmente.
Cillaperlata. — 1905.—Tomás García González, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.
1904.—Valentin Carcedo Vergado, útil condicional. Tomás García Gómez, soldado condicional.
La Parte de Bureba. — 1905.—Francisco López Espinosa, pendiente. Inocencio Alonso Santillana, soldado. Basilio Ruiz Fernández, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Esteban Barrio Fernández, soldado condicional.
1903.—Rafael Martínez Valdivielso y Pedro Ruiz Tamayo, soldados condicionales.
Bañuelos de Bureba. — 1905.—Robustiano García García, soldado. Ambrosio Hernaez Carranza, soldado condicional.
1903.—Enrique Carranza Hernaez, soldado condicional.
1902.—Vicente Saiz Viadas, soldado condicional.
Padrones de Bureba. — 1905.—

Nicasio de la Hoz Garcia, soldado condicional. Fermin Herrera Ojeda, Juan de la Peña Diez y Agustin Diez Ruiz, soldados.

1902.—Bonifacio Ojeda y Ojeda, soldado condicional.

Cantabrana. — 1905. — Victor Alonso Castillo y Felix Agapito Tamayo Alonso, soldados. Juan Migueloto Samaniego Argote y Pedro Peña Linaje, pendientes.

1904. — Juan Tamayo Sedano, soldado condicional.

Monasterio de Rodilla.—1905.— Liborio Fernández Asenjo, Eduardo Quintana Garcia, Marcial Asenjo Asenjo, Ramón Garcia Nuñez, Manuel Arnaiz Nuñez, Narciso González Conde, Amancio Castillo del Campo, José Arroyo Ruiz, Luis Nuñez Quintana, Marceliano Tapuerca Asenjo y Casimiro Arnaiz Benito, soldados. Marcos Rojo Orcajo, excluido totalmente. Vicente Pascual del Campo, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1902.—Ramón Leiva Ruiz, soldado condicional. Sabino Caballero Pascual, excluido temporalmente.

Busto de Bureba.—1905.—Vicente Fernández Tubilleja, Santiago Val López y Ecequiel Martínez Peña, soldados. Cesáreo Cornejo Hermosilla, excluido temporalmente. Juan López Saez, excluido totalmente. Pedro Ruiz Capillas, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1904.—Mariano López Grajales, soldado condicional.

Fuentebureba. — 1905. — Cirilo Cuesta Cortazar, soldado.

1904.—Victoriano Cortazar Arbusto, excluido temporalmente. Valentin Marroquin Marroquin, pendiente. Pedro Diez Ortiz, soldado.

1903.—Victoriano Busto Fernández y Pedro Martínez Saez, soldados condicionales.

Oña — 1905. — Roque Aguinaga Martínez, Apolinar Rojo Lucio, Isidoro Garcia Rey, Victor Martínez Martínez, Pablo Bárcena Saez, Andrés Martínez y Eustaquio Martínez Martínez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Ildefonso Garcia Cereceda, excluido temporalmente. Elías Alonso Fernández, pendiente. Moisés Aranda Arriaga, Braulio Pérez Alonso y Serapio Martínez Martínez, soldados. Martiniano Fuente Gredilla, util condicional.

1904.—Casto Infante Fernández, soldado condicional.

1903.—Adrián Rojas Abad, útil condicional. Fermin Pérez Fernández, soldado condicional.

1902.—Primitivo Martínez Peña, soldado. Valentin Saez Alonso y Graciano Arnaiz Rodrigo, soldados.

Galbarros. — 1905. — Francisco Pascual Garcia, Federico Monasterio Garcia, Pedro Cuesta Garcia, Servideo Cuesta Ahedo y Benigno Martínez Martínez, soldados. Juan Lucas Cuesta, pendiente.

1902.—Pedro Escudero Serrano, excluido temporalmente.

Hermosilla. — 1905. — Santiago Cuevas Rodriguez, soldado. Bibiano Cueva Cerezo, excluido totalmente. Martin Neila Mateo, excluido del alistamiento.

Cornudilla.—1905.—Hermenegildo González Plaza y Marcelino González Velasco, pendientes. Abundio Espinosa Pérez, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura.

1904. — Francisco Orive López, excluido temporalmente.

1903.—Segundo Fernández Orive, excluido temporalmente

Briviesca. — Jacinto del Campo Gómez, Sotero Villanueva Cuevas, José Riveras Hermosilla, Juan Campo Moreno, Angel del Val Sebastián, Manuel del Campo Garcia, Jacinto del Hoyo Barcina, Severiano González Larrea, Eloy Saez Trespaderne, Esteban Pérez Garcia, Gregorio Villanueva Corrales, Demetrio Villanueva Guilarte, Francisco Villanueva Escudero, Santiago González Pérez, Julián Cuesta Gil, Cecilio Ortega Garcia, Eustaquio Buezo Gómez, Gregorio Garcia Zamora, Francisco Manzanares Izquierdo, Eusebio San Juan Martínez, Manuel del Val Barga, Canuto Rivera Manzanedo, Raimundo Pérez Valza, Angel del Campo Moreno, Manuel Filiqueros López, Abundio José Peña Fernández, Casimiro Garcia Martínez, Manuel López Quintana Prieto, Anastasio Manso Val y Fructuoso Garcia Lucero, soldados. Braulio Plaza Campo y Cecilio del Campo Diez, soldados condicionales. Matias Barrio Saez, excluido totalmente. Pedro José Carrasco Echevarria, Eduardo Garrido Moral y Juan Francisco Dominguez Corral, que el Ayuntamiento les instruya expediente de profugo. Juan Ruiz Fernández, pendiente. Francisco Diez Rodriguez, excluido temporalmente.

1904.—Luciano del Val Sagredo, Mariano Ruiz Cuesta, Pedro Virumbrales Miguel, Abdón Nuñez Medivi y Angel del Barrio Ramirez, soldados condicionales. Dionisio González Moreno y Miguel Iglesias Expósito, excluidos temporalmente.

1903.—Juan Gómez Calzada, Eusebio Pérez Sagredo y Manuel Arce Serrano, soldados condicionales. Eduardo González Corral, Laureano Gómez Vadillo, Pantaleón del Campo Garcia, Pedro Garcia Gómez, Nicolás Saez Calderón, Alberto Castro del Val, Damián Martínez Gómez y Felipe Labarga Martínez, excluidos temporalmente. Esteban Ollauri Peña, soldado.

1902.—Rafael González Alonso, soldado. Pio Alvarez Vargas y Manuel Martínez Puertas, soldados condicionales. Hipólito Enciso Martínez, excluido temporalmente. Eugenio Mena Sarasúa, soldado.

Frias. — 1905. — Domingo Ruiz Garcia, César Moreno Saez, Fortunato Saez Navamuel, Evaristo Cañaneros Llorente, Evaristo Peña

Herranz, Casimiro Arnaiz Calzada, Benito López Rubio y Demetrio Villanueva Urrez, pendientes. Honorino Aguirre Mijangos, Telesforo Bergado Fuente, Claudio Martínez Segurado y Fabián Herranz Herranz, soldados. Atilano Roldán Robador, pendiente.

1904.—Casto Cortés Ayala, pendiente. Nicasio Gómez Ruiz, soldado.

1903. — Julián Herran Cantera, excluido temporalmente.

Navas de Bureba.—1905.—Melitón López Peña, soldado condicional.

1903.—Celedonio Arnaiz Hernández, excluido temporalmente.

Carcedo de Bureba.—1905.—Salvador Ruiz de la Cerca, excluido temporalmente. Esteban de la Cerca Ojeda y Mariano Lechosa Arnaiz, que el Ayuntamiento proceda á su busca y captura. Pablo Ibañez Ruiz, Andrés Luis Saiz y Benito Conde Martin, soldados. Froilán del Olmo Sancho, excluido temporalmente.

1904.—Toribio Calvo Garcia, excluido temporalmente.

1903.—Francisco Pérez Conde y Juan del Olmo Garcia, soldados condicionales.

Pino de Bureba.—1905.—Cipriano Martínez Martínez, soldado.

1904. — Teófilo González Rodriguez, soldado.

1902.—Esteban Martínez Sainz, excluido temporalmente.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las dieciocho.

Burgos 28 de Abril de 1905.—El Presidente, Francisco Rámila. —El Secretario interino, Pedro J. Garcia.

DELEGACION DE HACIENDA

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el dia 1.º de Septiembre próximo se abra el pago de obligaciones de carácter preferente, correspondientes á las clases activas, pasivas, clero y religiosas en clausura, he dispuesto, en uso de la autoridad económica que ejerzo, que dicho pago se verifique en la forma siguiente:

Dia 1.

Clases activas civiles.
Id. militares que no tienen Caja.
Regimiento Infantería de la Lealtad.

Tropa mensual.

Dia 2.

Regimientos de San Marcial y 3.º de Artillería montado.
Id. de Caballería de Borbón y España.

Comandancia de Administración militar.

Guardia civil.
Jefes y Oficiales, retirados, de Guerra y Marina.

Dia 4.

Clero y religiosas en clausura.
Carreteras (Peones camineros.)
Parque de suministros.
Material de artillería.
Id. de Hospitales.
Montepio militar.

Dia 5.

Monte-pio civil y jubilados.

Dias 6 y 7.

Todas las nóminas de clases pasivas y retenciones.

Los interesados ó los apoderados de Clases pasivas procurarán presentarse al cobro de sus haberes precisamente en los dias que están señalados, advirtiéndose que las nóminas se retirarán para su formalización el dia 7 después de las horas de caja, y serán baja los perceptores que no se hubiesen presentado al cobro durante los dias referidos.

Burgos 31 de Agosto de 1905.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Roa.

D. Vicente Martin Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Hago saber: que el dia 15 de Septiembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de San Martin de Rubiales la venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de los bienes embargados á Jacinto Esteban Domingo, para con su importe hacer pago de las responsabilidades civiles que le fueron impuestas en causa que se le siguió sobre lesiones, cuyos bienes, sitos en término de la expresada localidad, son los siguientes:

Una viña en los Oraderos, de 100 cepas, tasada en 12 pesetas.

Otra en la Carcaba, de 150, en 20.

Otra en las Mazuelas, de 100 cepas y seis celemines de tierra adjunto, en 25.

Una tierra en el Hoyo Diez, de seis celemines, en 50.

Otra en las Charcas, de nueve, en 10.

Otra en Valdelacasa, de id., en 18.

Otra en Carricojo, de id., en 15.

Una viña en la Linde Lázaro, de 300 cepas, en 30.

Una tierra en Valdepila, de seis celemines, en 38.

Una casa en la calle Alta, en 125.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, se expide el presente para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que salen á subasta y siendo obligación del rematante el consignar el 10 por 100 de la misma antes de dar principio al acto, y, por último, que no existen títulos de propiedad de las fincas objeto del remate, por cuyo motivo será obligación de los licitadores el arreglar la titulación á no ser que se conformen con un testi-

monio de adjudicación que les facilitará el Juzgado.

Dado en Roa á 23 de Agosto de 1905. = Vicente Martín Gutiérrez.
= Por su mandado, Laureano García.

Villarcayo.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en la causa que en este Juzgado se instruye sobre robo de dinero y efectos á Braulio Núñez, ha acordado se cite á Felipe Rasines, vecino de Medina de Pomar y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración.

Y para la citación de dicho individuo, á quien se le previene que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley, firmo la presente en Villarcayo á 24 de Agosto de 1905. = El Escribano, Lic. Luis Díaz Calderón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía de Briviesca.

Hallándose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial para el año de 1906, se hace saber á todos los contribuyentes en él interesados que dicho apéndice se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, de conformidad á lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, á fin de que puedan presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Briviesca 26 de Agosto de 1905. El Alcalde, Baldomero Santaolalla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Madrigalejo.

Pedrosa del Príncipe.
Hontangas.

Alcaldía de Aforados de Moneo.

El Ayuntamiento que presido, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 20 de Enero último, ha acordado se proceda á la formación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal.

Por consiguiente, y para que tenga efecto, todos los propietarios, administradores ó encargados que posean edificios y solares en este término, observarán las siguientes prevenciones:

1.^a Acusarán recibo de las relaciones juradas que reciban de la formación del registro fiscal.

2.^a Que no omitan ningún detalle y circunstancias relativas á las fincas en dichas relaciones fiscales.

3.^a Que consignen en las mismas

la verdadera riqueza de la finca, que en otro caso incurriría en responsabilidad por defraudación, una vez probada la ocultación.

4.^a Cada edificio ó solar será objeto de una sola relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluirse varias fincas en una sola hoja.

5.^a Dentro del improrrogable plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que les hayan sido entregadas las hojas declaratorias, vienen obligados á llenarlas y entregarlas á los agentes de mi autoridad y encargados de recogerlas.

Lo que esta Alcaldía hace público para que llegue á conocimiento de todos los interesados y con el fin de evitarles las correspondientes responsabilidades en el caso de infringir alguna de las anteriores prevenciones.

Aforados de Moneo 14 de Agosto de 1905. = El Alcalde, Gregorio del Río.

Alcaldía de Villamayor de los Montes.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1903, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinentes é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villamayor de los Montes 22 de Agosto de 1905. = El Alcalde, Basilio Arnaiz.

Alcaldía de Cubo de Bureba.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento con el haber anual de 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el término de quince días, reuniendo los aspirantes á ella las condiciones del artículo 123 de la ley Municipal.

Cubo de Bureba 25 de Agosto de 1905. = El Alcalde, Narciso Alonso Leciñana.

Alcaldía de Aldeas de Medina.

Para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito para el año de 1906, ha acordado el Ayuntamiento establecer un arbitrio extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en el mismo, imponiendo 25 céntimos de peseta en cada 100 kilogramos de paja y 10 en igual cantidad de leña.

Lo que se hace saber al público para que en el término de quince días se presenten en esta Alcaldía las reclamaciones que se consideren justas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Aldeas de Medina 26 de Agosto de 1905. = El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía de Santa María del Campo.

Según me participa el vecino de esta villa Toribio de la Torre, el día 15 del actual, á las tres de la mañana, se le ha desaparecido en la raya de este término y la de Palazuelos de Muñó, un burro entero, cardino y de veinte meses.

Se ruega á las Autoridades de los pueblos y Guardia civil se sirvan procurar la busca y captura del expresado burro, y hallado que sea ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía.

Santa María del Campo 24 de Agosto de 1905. = El Alcalde, Francisco Puente.

Alcaldía de Villamayor de Treviño.

Según me participa el vecino de este distrito Atanasio del Castillo, en la tarde del día 15 del actual se le desmandó de la casa de la viuda de Mateo Bustamente, vecina de la villa de Villadiego, una burra de las señas siguientes: pelo entre castaño, greñona, de alzada regular, lleva aparejo forrado de piel de carnero, cabezada de correa con ojaleras y ramal de cáñamo roto por mitad y sin herrar, é ignorándose el paradero de la misma se ruega á la persona que la haya recogido se sirva entregarla á su dueño, previo el pago de los gastos que haya ocasionado.

Villamayor de Treviño á 22 de Agosto de 1905. = El Alcalde, Manuel Cerezo Sanz.

Alcaldía de Barcina de los Montes.

En la tarde del día 15 del actual desapareció de casa de Nicomedes Labarga, vecino de la ciudad de Briviesca, una pollina del vecino de La Molina del Portillo Eugenio Olivares Medina, de las señas siguientes: de 12 años, cárdena, el rabo sin pelo y aparejada con albarda.

La persona que sepa su paradero lo comunicará á esta Alcaldía ó al citado Eugenio, quien abonará los gastos ocasionados.

Barcina de los Montes 24 de Agosto de 1905. = El Alcalde, Pedro Aizpuru.

ANUNCIOS PARTICULARES

Habiendo quedado vacante, por fallecimiento de D. Venancio Barcina, la Escuela de Patronato del pueblo de Noceco, en el partido de Villarcayo (Burgos), fundada por D. Manuel López, con la dotación anual de 800 pesetas y casa para el Maestro y su familia; el que la solicite ha de ser mayor de veintidos años y dirigirá al Sr. Alcalde pedáneo de dicho pueblo partida de nacimiento, copia del título que posea, hoja de méritos y servicios, expedida por la Secretaría de Instrucción pública, y certificación de buena conducta, visada por el señor Alcalde del Ayuntamiento donde reside.

El plazo para admitir las solicitudes termina á los treinta días, contados desde el día 12 del mes de Agosto de 1905.

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una

1

INDICE

de los decretos, órdenes y circulares del Gobierno y disposiciones de las Autoridades administrativas de la provincia, insertos en los números del mes anterior.

Número 122. Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del 12 de Abril.

Núm. 123.....

Núm. 124. Idem, id. del 13.

Núm. 125. Idem id. del 14.

Núm. 126. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular declarando que los bultos ó cajones que contengan cerillas fosfóricas ó primerías materias para su elaboración no pueden ser sometidos por los Ayuntamientos al pago de ningún arbitrio por su transporte ó introducción en las poblaciones á que sean destinados.

Núm. 127. Comisión mixta. Extracto del acta de sus sesiones del 15 y 17.

Núm. 128.....

Núm. 129.....

Núm. 130. Comisión provincial. Estado de precios medios para el abono de las sumistros que los Ayuntamientos de esta provincia hayan facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil en el mes de Julio.

= Comisión mixta. Extracto del acta de su sesión del 18.

Núm. 131. Idem. Id. id. del 19, 22 y 24.

Núm. 132.....

Núm. 133. Idem. Id. id. del 25 y 26.

Núm. 134. Presidencia del Consejo de Ministros. Real decreto declarando disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado y disponiendo que las Cortes se reúnan el 11 de Octubre, verificándose las elecciones de Diputados el 10 de Septiembre y las de Senadores el 24.

Núm. 135. Ministerio de la Gobernación. Real orden circular disponiendo que el 27 se celebre el sorteo de los mozos acogidos al indulto concedido á los prófugos por Real decreto de 22 de Enero último.

Núm. 136.....

Núm. 137. Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas. Real orden y circular relativa á la constitución de sociedades agrícolas fundadas en la mutualidad.